01

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
02 AGO 2022
NOMBRE: [illegible]
HORA: 12:26pm FOLIOS: 34

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 14:32 FOLIOS: 8918
FIRMA:

**Oficio UDAI-237-2022/TLGA/ml**
**Guatemala, 01 de agosto de 2022**

COORDINACIÓN NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 14:35 FIRMA:

**Señor Ministro**

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de NAI-008-2022, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CAI 00009 en el cual se detalla el trabajo realizado y se adjuntan los anexos correspondientes al informe en mención.

Así mismo, en el oficio UDAI-238-2022/TLGA/ml de fecha 01 de agosto de 2022 se traslada la Guía 3 "Consenso de recomendaciones" para darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas.

Atentamente,

DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
02 AGO 2022

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Hora: 14:35 Firma:

**Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**
**Ministro de Trabajo y Previsión Social**
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**
**Su despacho**

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 2:29 FIRMA:

**Cc.**
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero
Licda. María Isabel Salazar Urrutia – Viceministra de Administración del Trabajo
Licda. Catarina Griselda García Méndez - Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales
Lic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre - Inspector General de Trabajo
Archivo

02

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
## COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
## Del 1 de Enero de 2021 al 30 de Abril de 2022
## CAI 00009

GUATEMALA, 25 de Julio de 2022

03

Guatemala, 25 de Julio de 2022

Licenciado:
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2022, emitido con fecha 22-04-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Mildred Abigail Lopez Rodenas
Supervisor

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Auditor,Coordinador

# Indice


| | |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS | 4 |
| 4.1 GENERAL | 4 |
| 4.2 ESPECÍFICOS | 5 |
| 5. ALCANCE | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE | 5 |
| 6. ESTRATEGIAS | 5 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 5 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA | 21 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 22 |
| ANEXO | 22 |

05

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

1.2 VISIÓN

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad, sea reconocido y que promueve el trabajo decente, el dialogo social, la cultura de respeto a la legislación laboral, el bienestar de la sociedad y la protección de los grupos vulnerables en el mundo del trabajo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

NAI-008-2022

Nombramiento(s)
No. 008-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales, para determinar que la información y la documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para determinar que la información y la documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número NAI-008-2022, CAI 00009, se practicará Auditoría de Cumplimiento en las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango , de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para evaluar la estructura de control interno y procedimientos aplicados. Se realizará al período comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022.

| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Área general | 0 | NO | | 0 |
| 2 | Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango | 100 | NO | | 30 |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para determinar el cumplimiento de los procesos y procedimientos implementados por las Direcciones y Delegaciones Departamentales, se realizaron procedimientos de evaluación por medio de muestreo no estadístico en los que incluyeron: realización de inventarios físicos,verificar el correcto registro y actualización en las tarjetas kardex correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén,verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos

07

correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

**1. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango**

**Riesgo materializado**

Al evaluar el proceso de revisión de mesas realizadas por los Delegados Departamentales a los Inspectores de Trabajo, en las Delegaciones de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, este último en el área de conciliaciones, se pudo observar que los Delegados Departamentales no realizan periódicamente revisiones de mesa a sus Inspectores de Trabajo a cargo.

Lo cual lleva al incumplimiento en lo establecido en el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A.15 Revisión periódica del trámite de expedientes: Es el procedimiento establecido para la revisión de expedientes con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la función inspectiva, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.2 "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

**Comentario de la Auditoría**

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo y por los Delegados Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, presentaron cronograma para realizar las revisiones de mesa, sin embargo, queda la responsabilidad del cumplimiento del cronograma establecido por cada Delegado y el Subinspector e Inspector General de Trabajo, la supervisión del mismo.

**Comentario de los Responsables**

08

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 47-2022.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG-UDAI-Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

**Responsables del área**

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de | 22/07/2022 |

09

| | | |
|---|---|---|
| | Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo las revisiones de mesa correspondientes. b) giren instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, a efecto que cumplan con los cronogramas presentados para realizar las revisiones de mesa, c) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir y en un plazo de 30 días hábiles deberá presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en esta recomendación. | |

## 2. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

### Riesgo materializado

Falta de Información de Motocicleta

Al efectuar la verificación física de los vehículos a cargo de la Dirección Departamental de Retalhuleu se determino que la moto Honda color Rojo, Negra, Azul y Blanco No. MO-094532. Chasis 9C2JD0801WR-124-328, registrado en el libro de inventarios con valor de Q11,995.66, no se encontró en la Dirección, se realizaron indagaciones con el Sub Coordinador Regional Sur, sobre si existía papelería de traslado a otra Dirección o en su defecto alguna denuncia sobre su extravío o robo a lo que respondió que desconocía.

Derivado de lo anterior se vulnera el Acuerdo Ministerial 52-2015, Instructivo para el uso y control de vehículos y combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Sección II, artículo 26. Robo Parcial o Total del Vehículo. "En caso que ocurra robo parcial o total del vehículo el jefe inmediato de la oficina, al tener conocimiento del hecho y con base en el informe escrito del piloto/motorista o persona quien tiene asignado el vehículo, deberá dar aviso inmediatamente a la aseguradora, presentar denuncia ante el Ministerio Público y pedir la intervención de las autoridades de la localidad...", el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

### Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por el Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que realizaron gestiones para la ubicación de la motocicleta determinada en la deficiencia y la realización de la denuncia correspondiente, sin embargo, queda pendiente culminar la indagación para determinar quién es el responsable del bien y/o la ubicación del mismo.

10

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/ EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

**Responsables del área**

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y el Sub Coordinador Región Sur, en coordinación con el Director Administrativo y el Jefe de Contabilidad, realicen las indagaciones correspondientes a efecto de determinar quién es el responsable del bien al que deben requerirle la reposición del mismo conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo 217-94, artículo 10 y la Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad que establece: "...Disminuciones o Bajas de Inventario, 2) Por pérdida o robo...", y/o la ubicación del mismo debiendo en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación. | 22/07/2022 |

## 3. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

**Riesgo materializado**

Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

Derivado de la revisión de los activos fijos consignados en las tarjetas de responsabilidad objeto de muestra, se estableció que en la Dirección Departamental de Quetzaltenango, las tarjetas de responsabilidad contienen deficiencias: no consignan el valor de los bienes, y no están identificados con el número de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, estas tarjetas se detallan a continuación:

1. Tarjeta 5189 de Armando Domingo López Santiago
2. Tarjeta 5203 de Petrona Ángela López Oxlaj
3. Tarjeta 5197 / 700 de María Elena Sucuqui Chinol
4. Tarjeta 5210 / 705 de José Pablo López López

Lo cual vulnera la Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: "Tarjetas de Responsabilidad. "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose hasta el final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventario y tarjetas.", el oficio of. DM RERP/ ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.4. "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

**Comentario de la Auditoría**

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que no se tuvo a la vista actualización y corrección de las tarjetas de responsabilidad mencionadas en la Deficiencia.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en las que literalmente indica: "...Se ha recomendado a los directores departamentales constantemente que deben registrar y

mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad con los datos que correspondes. Lo anterior consta en los siguientes documentos:

* Numeral 5, recomendaciones, Circular No. 02-2021 de fecha 15 de enero 2021.
* Numeral 4, recomendaciones generales, Circular No. 01-2022 de fecha 18 de enero 2022.
* Numeral 13, Circular No. 003-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022..."

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia No. 1 Tarjetas de Responsabilidad Desactualizadas
Por la necesidad de contar con un registro al día de tarjetas de responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que laboran en esta dirección departamental, se traslada el OFICIO No. DD 18-2022 REF.: MESCH/mesch de fecha Quetzaltenango 08 de febrero de 2022 remitido a la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para que por su medio se pudiera contar con el apoyo e intervención de la sección de Inventarios de este Ministerio para la actualización de Tarjetas de Responsabilidad con Número de Registro de SICOIN y su respectiva Valorización, se adjunta copia del mismo..."

**Responsables del área**

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, la Directora Departamental de Quetzaltenango giren instrucciones y supervisen al Encargado de Inventario, a efecto que realice las actualizaciones correspondientes en las Tarjetas de Responsabilidad detalladas en la deficiencia con los datos que están pendientes de registro y en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación.<br><br>Que la Directora Departamental de Quetzaltenango solicite apoyo a la sección de inventarios, a efecto le indiquen números de registro de bienes en SICOIN, valor monetario de los bienes e información que corresponda, para realizar la actualización en las Tarjetas de Responsabilidad detalladas en la deficiencia y en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación. | 22/07/2022 |

## 4. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

**Riesgo materializado**

SANCIONES NO NOTIFICADAS

Al evaluar el proceso de notificación de Sanciones Administrativas a empleadores por incumplimiento de normas laborales, se pudo observar que hay expedientes en poder de la Delegación Departamental de Quetzaltenango, con resoluciones emitidas que no han sido notificadas al empleador, los cuales se detallan a continuación:

Área de Visitaduría

El Delegado Departamental José Pablo López López, presentó dos listados de sanciones administrativas uno del año 2021, dentro del cual 16 resoluciones están pendientes de notificar mismos que no se puede establecer el monto de multa y fecha en que emitió la resolución y un listado del año 2022, que presenta 13 procesos que no cuentan con ningún dato, donde se pueda establecer la multa y a que resolución corresponde.

Área de Conciliaciones

La Delegada Departamental Elsa Marina Hernández Recinos, presentó 2 listados de sanciones administrativas correspondientes a los años 2020 y 2021, mediante cedula narrativa de fecha 26 de mayo de 2022, manifestó que de los listados proporcionados no ha realizado ninguna notificación debido a la falta de personal, posteriormente por medio de correo electrónico presentó listado de sanciones correspondientes al año 2022, mismos que están pendientes de notificar.

Ambos delegados manifestaron la falta de personal, así mismo, presentaron solicitudes de personal realizadas a la Inspección General de Trabajo, sin embargo, no se tiene control de los procesos, desde su adjudicación, inspectores a cargo, fechas de traslado para sanción por lo que el equipo de auditoría no pudo identificar el total de sanciones administrativas, montos y datos reales que identifiquen las mismas.

Delegación de Totonicapán

Así mismo en la Delegación de Totonicapán, al evaluar el proceso de notificación de Sanciones Administrativas a empleadores por incumplimiento de normas laborales, se pudo observar que no cuentan con las resoluciones correspondientes al año 2022.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículo 271 Bis, párrafos 8 y 9, Artículo 272, Acuerdo Ministerial No. 285-2017, Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por Medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, Artículo 9 y Artículo 14 y lo establecido en el Protocolo

Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A.7 Actuaciones y obligaciones de los Delegados Departamentales para la imposición de multas, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.2 "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

**Comentario de la Auditoría**

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo y por los Delegados Departamentales de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, presentaron cronograma para realizar las notificaciones pendientes, sin embargo, queda pendiente la realización de notificaciones.

Para la Delegación de Totonicapán se da por desvanecida la deficiencia, ya que presentaron información que realizaron las notificaciones.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/ jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

15

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 46-2022.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

**Responsables del área**

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo los procesos de notificación de forma oportuna. b) giren instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, a efecto que cumplan con los cronogramas presentados para realizar las notificaciones correspondientes. c) verificar y dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre faltas de trabajo y previsión social, d) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir, e) informar periódicamente a la Unidad de Auditoría Interna cuando las resoluciones mencionadas en el presente hallazgo hayan sido notificadas en su totalidad y en un plazo de 30 días hábiles deberá presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna los avances realizados en esta recomendación. | 22/07/2022 |

## 5. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

**Riesgo materializado**

DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN ALMACEN

Al evaluar el Área de Almacén de la Dirección Departamental de Quetzaltenango, se estableció que no se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los materiales y suministros, encontrándose las siguientes deficiencias:

a) No cuentan con listado de existencias de los productos que se encuentran en el

Almacén y las tarjetas kardex no se encuentran actualizadas.

b) En el libro de almacén no se encuentra actualizado.

c) No realizan inventario mensual, debido al descontrol en el almacén.

d) La Directora Departamental presento documentación dirigida al contador encargado, en los que le ha realizado llamados de atención y solicitudes en las que solicita que actualice la información, por parte del contador ha hecho caso omiso a las solicitudes.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 184-2011 que aprueba el Instructivo para el Control de Almacenes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Artículo 5. y Artículo 7, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Rendición de cuentas", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4 indica: "Documentos de respaldo" y "Control y uso de formularios", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.5 "Rendición de cuentas", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo" y numeral 4.4.4. "Control y uso de formularios".

**Comentario de la Auditoría**

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que presentaron listado de productos en existencia en el almacén con su tarjeta kardex correspondiente, sin embardo, dichas tarjetas la mayoría no cuentan con valor monetario, así mismo, no se tuvo a la vista actualización y corrección del libro de almacén mencionado en la Deficiencia.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se ha instruido a los Directores Departamentales constantemente que deben mantener al día los controles de las tarjetas Kardex en el registro de ingresos y egresos de materiales y suministros, realizando constantemente revisión de insumos y cotejo respectivo, comparando lo físico con el saldo en tarjetas. Lo anterior consta en los siguientes

17

documentos:
* Numeral 6, recomendaciones, Circular No. 02-2021 de fecha 15 de enero 2021.
* Numeral 5, recomendaciones generales, Circular No. 01-2022 de fecha 18 de enero 2022.
* Numeral 8, Circular No. 003-2022 de fecha 29 de marzo 2022.

Adicional en coordinación con la Sub Coordinadora Regional Occidente se ha realizado un seguimiento a esta deficiencia de registros en las tarjetas Kardex a la Directora Departamental de Quetzaltenango, por medio de los siguientes documentos:
* Recomendaciones realizadas por la Sub Coordinadora Regional Occidente en supervisiones realizadas a la Dirección Departamental sobre la deficiencia de registro y controles de tarjetas Kardex.
* Numeral 9, Circular RO No. 02-2022 de fecha 21 de marzo de 2022.
* OF. RO 62-2022 REF/CLDC de fecha 30 de marzo de 2022.
* OF.RO 80-2022 REF/CLDC de fecha 29 de abril de 2022.
* CIRCULAR RO No. 04-2022 de 12 de mayo de 2022.
* Certificación Acta Número 009-2022

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022..."

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia No. 4 Deficiente Control Interno en Almacén
Como se expuso en su momento esta Dirección Departamental ha venido trabajando para tener actualizado el inventario de insumos y materiales, por lo que a la presente fecha se tiene concluido el proceso de actualización del registro de almacén así como el inventario de Control de existencias que al presente de adjuntan copias de Tarjetas de Kárdex así como el inventario a la presente fecha...".

**Responsables del área**

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y la Directora Departamental de Quetzaltenango giren instrucciones y supervisen al Encargado de Almacén, a efecto que realice las actualizaciones correspondientes en el libro de almacén y las Tarjetas Kardex, así mismo, que la Directora Departamental realice inventarios mensuales a efecto de mantener actualizado el almacén y en un plazo de 30 días hábiles deberán presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en dicha recomendación. | 22/07/2022 |

## 6. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

### Riesgo materializado

Saldos no conciliados entre el Libro de Inventarios y los Registros de SICOIN

Al realizar la auditoría a los libros de inventarios de Retalhuleu y Quetzaltenango se determinó que los saldos no están conciliados con el inventario que se encuentra en SICOIN, encontrándose las siguientes diferencias:

- Retalhuleu

Saldo del Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2021, Q 65,164.56, según reporte de SICOIN R00812354.rpt, Sub regional de Retalhuleu Q 70,828.11, con una diferencia de Q 5,663.55.

- Quetzaltenango

Saldo del Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2021, Q 549,274.31, según reporte de SICOIN R00812354.rpt, Regional VI de Quetzaltenango Q 649,144.64, con una diferencia de Q 99,870.33.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en el Acuerdo Número 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..." y Norma 5.7 Conciliación de saldos "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna...", el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.4. "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

### Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, por el Sub Coordinador Región Sur y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que no se tuvo a la vista actualización y corrección del libro de inventarios de las Direcciones mencionadas en la Deficiencia.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/ EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

**Responsables del área**

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, el Sub Coordinador Región Sur y la Directora Departamental de Quetzaltenango en coordinación con el Jefe de Contabilidad, realicen las gestiones correspondientes a efecto de actualizar el libro de inventarios y que el mismo sea conciliado con el sistema SICOIN debiendo en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en dicha recomendación. | 22/07/2022 |

## 7. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

### Riesgo materializado

Descontrol de expedientes en Adjudicaciones y en libros de control personal de Inspectores

Al evaluar el cumplimiento de normas y procedimientos de la Inspección General de Trabajo de las Delegaciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, se comprobaron las siguientes deficiencias:

1. En la Delegación de Retalhuleu los inspectores Rodrigo Alejandro Reyes López, Mario Luis Pineda Argueta y Luis Arturo Ramírez Maldonado, no llevan un control interno adecuado para la administración de sus expedientes adjudicados, el libro personal de control de expedientes se encuentra desactualizado, derivado de lo anterior el equipo de auditoría no pudo establecer con certeza la cantidad exacta de expedientes en poder de cada uno de los inspectores, asimismo el libro de adjudicación no se encuentra actualizado, para realizar una comparación de los expedientes presentados por los inspectores y los registrados en el libro.

2. En la Delegación de Totonicapán los inspectores Franz Ernesto Cuá Ren, Carlos Eduardo Morales Barreno no llevan el libro personal de control de expedientes y la inspectora Edith Beatriz García Hernández no cuenta con el libro personal de control de expedientes actualizado.

3. En la Delegación de Quetzaltenango los inspectores Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel, Edgar Rene Alvarado Álvarez, Harberth Lisandro López, no llevan un registro actualizado en el libro de control personal de expedientes, asimismo el libro de control de adjudicaciones no se encuentra actualizado por lo que no se pudo establecer con certeza la cantidad de expedientes adjudicados a cada inspector.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A. 1 Origen de la Denuncia y A.2 Actuaciones y obligaciones de los Inspectores de Trabajo previas a realizar la inspección de trabajo, desde el momento de la adjudicación, el oficio of. DM RERP/ ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de

control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

**Comentario de la Auditoría**

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo, por la Delegada Departamental de Retalhuleu y por los Delegados Departamentales de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, por la Delegación de Retalhuleu queda pendiente la actualización de libro personal de expedientes del inspector Rodrigo Alejandro Reyes López y el libro de adjudicaciones no cuenta con todas las firmas correspondientes a la entrega de expedientes de los inspectores, por parte de la Delegación de Quetzaltenango queda pendiente la presentación de actualización del libro personal de expedientes de la inspectora Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel, así mismo, la actualización del libro de adjudicaciones.

Para la Delegación de Totonicapán se da por desvanecida la deficiencia, ya que presentaron copia de los libros personales de control de expedientes correspondientes a los inspectores determinados en la deficiencia debidamente actualizados.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de

Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG-UDAI-Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

**Responsables del área**

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

**Recomendaciones**

| No. | Descripción | Fecha creación |
|---|---|---|
| 1 | Que el Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo el proceso de adjudicaciones y libros de control personal de Inspectores de forma oportuna. b) giren instrucciones y supervisen a los Delegados Departamentales de Retalhuleu y Quetzaltenango, para que estos a su vez giren instrucciones y supervisen a los inspectores, a efecto que realicen las actualizaciones correspondientes en el libro personal de expedientes, así mismo, que se actualicen los libros de adjudicaciones como corresponde, debiendo cada inspector firmar en el libro las adjudicaciones recibidas y registrarlos de manera inmediata en su libro personal c) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir, d) verificar y dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre faltas de trabajo y previsión social e) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir y en un plazo de 30 días hábiles deberán presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en esta recomendación. | 22/07/2022 |

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La responsabilidad del equipo de auditoría fue efectuar la auditoría de forma objetiva. Las autoridades de las Direcciones y Delegaciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, son responsables de preparar y presentar la información y documentación dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se realizaron inventarios físicos, verificar el correcto registro y actualización en las tarjetas kardex

correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén, verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales, dando como resultado 7 deficiencias relacionadas a: Falta de Información de Motocicleta, Saldos no conciliados entre el Libro de Inventarios y los Registros de SICOIN, Tarjetas de responsabilidad desactualizadas, Deficiente Control Interno en Almacén, Descontrol de expedientes en Adjudicaciones y en libros de control personal de Inspectores, Sanciones no Notificadas y Falta de Revisiones de Mesa.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
**Mildred Abigail Lopez Rodenas**
**Supervisor**

F. _____
**Fredy Eduardo Umul Yutan**
**Auditor,Coordinador**

ANEXO

Anexo 1. Comentarios de Responsables